

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 23 de septiembre de 1970 por la que se incluye a la Empresa «Compagnie Generale de Geophysique» en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Compagnie Generale de Geophysique» en la Sección General de Empresas Consultoras y de Ingeniería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1970 por la que se incluye a la Empresa «Construcciones y Proyectos Industriales, S. A.» (COPRISA), en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Construcciones y Proyectos Industriales, S. A.» (COPRISA), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo «B».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1970 por la que se resuelve el concurso convocado para concesión de beneficios previstos en el Decreto 1629/1969, de 24 de julio, en favor de la industria cinematográfica de Almería.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 11 de octubre de 1969 convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1629/1969, de 24 de julio, en favor de las Empresas que desarrollaran determinadas actividades industriales cinematográficas en la provincia de Almería.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, fueron examinados por los Organismos y autoridades competentes diversos proyectos presentados al concurso, ninguno de los cuales ha parecido a los Departamentos interesados en el asunto, ajustado a las bases de la convocatoria.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del de Información y Turismo, previo informe de la Organización Sindical y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 10 de septiembre de 1970, ha tenido a bien declarar desierto el concurso convocado mediante Orden ministerial de 11 de octubre de 1969 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1629/1969, de 24 de julio, en favor de las Empresas cinematográficas que se instalaran en la provincia de Almería, por considerar que ninguna de las solicitudes presentadas se ajusta a las bases del concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 29.133, promovido por «Compañía Insular Tabacalera, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de diciembre de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.133 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Insular Tabacalera, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de diciembre de 1965, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo deducido contra resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, que denegó la inscripción con nombre comercial de «C. I. T. S. A., Compañía Insular Tabacalera, S. A.» y la desestimación presunta por el órgano administrativo del recurso de reposición y ulterior expresa, cuyas resoluciones, al estar dictadas en desajuste con el ordenamiento jurídico, anulamos y dejamos sin efectos, sin hacer especial condena en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados por el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV, con conductor aluminio-acero de 181,7 milímetros de sección total sobre aisladores de vidrio, sobre apoyos metálicos de hierro galvanizado, con una longitud total de 35 kilómetros, que va desde la subestación existente en Tarancón hasta la localidad de Montalbo (Cuenca).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cuenca, 16 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial.—9915-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Bañolas, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 37 de la línea actual C. H. Serriñá a Serriñá.

Final de la misma: En la E. T. Zurita (intemperie 50 KVA).

Término municipal: Serriñá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,650.

Conductor: Aluminio-acero de 17,8 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de hormigón y metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limi-